

## ACUERDO

**ASUNTO:** Denominación de calle como 'Avenida Catedrático Antonio Luceño'

Referencia:

Expediente: 2024/00019056N

Unidad: Negociado de Actas

**D. JUAN MIGUEL GONZÁLEZ PALACIOS, LICENCIADO EN DERECHO,  
SECRETARIO DE ADMNISTRACIÓN LOCAL DE CATEGORÍA SUPERIOR CON  
EJERCICIO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÁCERES**

### C E R T I F I C A

Que el **Excmo. Ayuntamiento Pleno** de esta Ciudad, en **sesión mensual ordinaria** celebrada en **primera convocatoria** el **día 20 de marzo de 2025**, entre otros acuerdos adoptó uno que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:

**11. Cultura.**

**Numero: 2024/00019056N.**

**Propuesta para la concesión de honor consistente en denominar una vía de la ciudad como Avenida Catedrático Antonio Luceño.**

Por la Vicesecretaria Primera de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio**, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2025, que dice lo siguiente:

**«DICTAMEN.-** Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la propuesta con el siguiente tenor literal:

*Con fecha 21 de octubre, por la Alcaldía Presidencia se dicta PROPUESTA para denominar el vial que une la carretera N-521 (glorieta de acceso al Campus Universitario) con el Residencial Universidad como 'AVENIDA CATEDRÁTICO ANTONIO LUCEÑO', actualmente sin denominación, siendo favorablemente informada, con carácter previo al inicio de expediente, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres (B.O.P. n.º 221, de 16 de noviembre de 2018).*

*Por Resolución de Alcaldía N.º 2024007759, de 7 de noviembre de 2024, se incoó expediente para la concesión de honor consistente en denominar una*

calle de la ciudad con el nombre de Miguel Antonio Luceño Rubio, designando como instructora del expediente a D.ª M.ª Antonia GARCÍA VIVAS, Técnico de Cultura, y como Secretario a D. Miguel Ángel BARRANTES CORTÉS.

Se ha sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 223, de 18 de noviembre de 2024.

Consta en el expediente:

- Informe técnico emitido por el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.) del Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 15 de octubre de 2024 donde se indica que no existe inconveniente para que el vial que une la N-521 (accesos al Campus Universitario) con el Residencial Universidad, sin denominación actual, pase a denominarse "AVENIDA CATEDRÁTICO ANTONIO LUCEÑO".
- Escrito del Decano de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura, por el que manifiesta su adhesión a la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- Informe de los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Cáceres, de fecha 17 de diciembre de 2024, por el que consideran que Luceño Rubio reúne las condiciones para que una calle de Cáceres lleve su nombre.
- Informe Técnico emitido por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y del Registro Municipal, de fecha 26 de diciembre de 2024, en el que se hace constar que, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones o alegaciones.
- Escrito del Jefe de Sección de Artes Visuales y Museos del Área de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, por el que adhiere a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia.
- Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, de fecha 27 de enero de 2025.

Por lo que respecta a los merecimientos que justifican la presente distinción, MIGUEL ANTONIO LUCEÑO RUBIO (Cáceres, 1926) fue Director y Secretario de la Escuela de Magisterio de Cáceres, contribuyendo a crear la Universidad de Extremadura con dos semidistritos, fundando el Departamento de Psicología y Sociología de la Educación.

Catedrático de Filosofía y pedagogo, dedicó su vida a enseñanza como profesor de Filosofía y Psicología, destacando su faceta humanitaria. Fue profesor del Instituto de Enseñanza Media "El Brocense", así como de los colegios "Paideuterion" y "Licenciados Reunidos", impartiendo también Psicología en el Seminario Diocesano.

Además de su labor profesional, Antonio Luceño desarrolló en Cáceres su labor literaria, situando en ella muchos de sus relatos publicados, contribuyendo así a la difusión del pasado cacereño, entre los que destacan 'Cáceres: el susurro de tus piedras (Leyendas y otros relatos)' (1998); 'La casa solitaria de los pilares y otros relatos' (2001) y 'La cueva de la becerra y otros relatos' (2011).

Fue vocal y Vicepresidente segundo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Cáceres, y Director del Gabinete de Psicología y Psicotecnia del Centro de Educación Especial "PROA" de Cáceres, centro que cofundó.

*También fue fundador de la tuna de Magisterio, primera tuna de la ciudad de Cáceres.*

*A lo largo de su vida recibió diversas distinciones:*

- *Medalla de Plata de la Juventud (como profesor).*
- *Colegial de Honor del “Colegio Mayor Francisco de Sande”.*
- *Distinción Honorífica “María Antonia Fuentes”, por la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura (2021), por su labor humanística a través del área de la educación.*
- *Profesor Emérito de la Universidad de Extremadura.*

*Asimismo, el 25 de mayo de 2022, el Pleno de la Corporación le nombró **Hijo Predilecto de la ciudad, a título póstumo.***

*En 2024, su familia le quiso rendir homenaje, haciendo entrega al Museo de Historia y Cultura “Casa Pedrilla”, dependiente de la Diputación Provincial de Cáceres, de alguno de sus libros y escritos para incorporarlos al museo, en la sección de Escritores Cacereños.*

*CONSIDERANDO los escritos presentados por la familia de Antonio Luceño, así como por la Asociación de Vecinos “Residencial Universidad”, en el que existe consenso en denominar como AVENIDA CATEDRÁTICO ANTONIO LUCEÑO el vial que une la carretera N-521 (glorieta de acceso al Campus Universitario) con el Residencial Universidad.*

*Y acreditados los merecimientos que justifican este honor y, en especial, los enumerados en los apartados a, b, c y f del artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones:*

- a) *Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.*
- b) *Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, no remunerados, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.*
- c) *La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien de la localidad.*

*[...]*

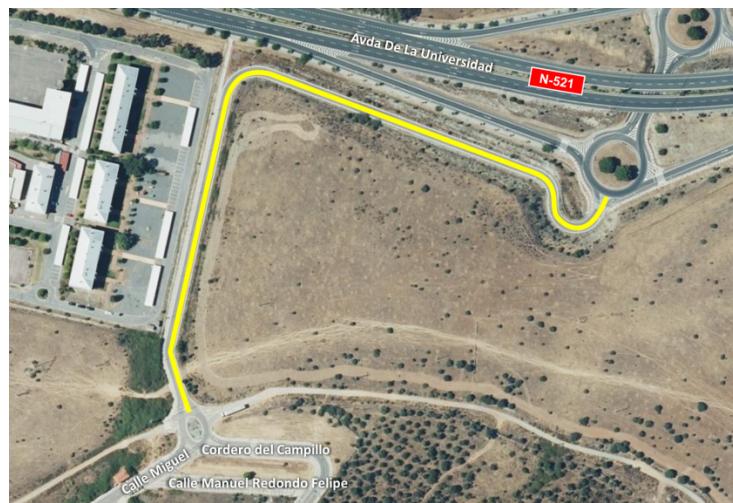
*f) En general, los hechos ejemplares que, redundando en beneficio de la Ciudad de Cáceres, revistan destacada importancia o signifiquen una protección constante de los intereses de la misma o de la vecindad.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones, el órgano competente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Cáceres es el Pleno de la Corporación, el cual debe adoptar dicho acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

*Examinado el expediente y VISTO que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, **PROPONE** a la Comisión Informativa de Cultura,*

*Educación, Festejos y Comercio, dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO.-** Denominar como **AVENIDA CATEDRÁTICO ANTONIO LUCEÑO** el vial que une la carretera N-521 (glorieta de acceso al Campus Universitario) con el Residencial Universidad, según se detalla en la imagen adjunta.



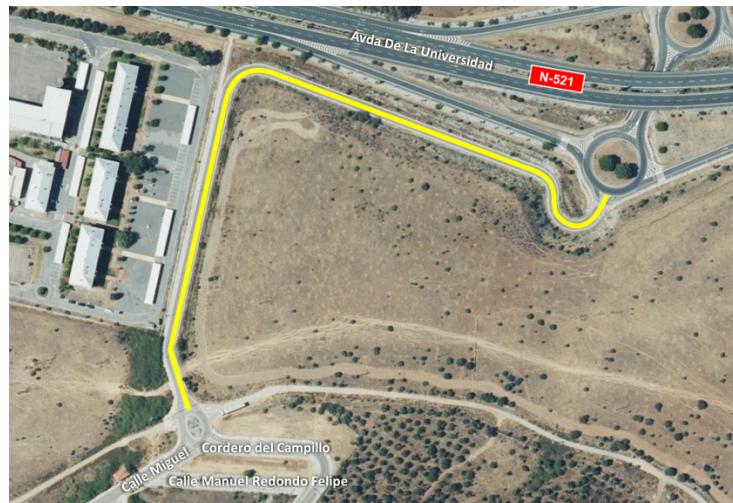
**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y comunicar a los/as interesados/as, entidades y organismos, citándolos para el acto de denominación que convoque este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos, tratamiento y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres.

Al no haber intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los/las concejales/as del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), **ningún** voto en contra y **una** abstención (del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Denominar como **AVENIDA CATEDRÁTICO ANTONIO LUCEÑO** el vial que une la carretera N-521 (glorieta de acceso al Campus Universitario) con el Residencial Universidad, según se detalla en la imagen adjunta.



**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y comunicar a los/as interesados/as, entidades y organismos, citándolos para el acto de denominación que convoque este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Consejería de la Junta de Extremadura para la inscripción del honor en el Registro de símbolos, tratamiento y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por veintiún votos a favor** (nueve de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de los/las concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as concejales/as del Grupo Municipal VOX), **ningún voto en contra y dos abstenciones** (de los/as concejales/as del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transscrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

*Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta los efectos ante el expediente de su razón y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con visto bueno del Ilmo. Sr.*



*Alcalde-Presidente, en la Ciudad de Cáceres, el día que consta en la firma electrónica.*

Visto bueno

